



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

03



1	-	-
2	-	-
3	-	-
4	CONSTITUCION DE COMPAÑIA.	Escritura número :
5	-	mil ciento cuarenta y tres.
6	-	En la Ciudad de --
7	CITACARSA COMPAÑIA INTERNACIONAL	Quito , Capital de
8	DE TRANSPORTES DE CARGA POR CA--	la República del -
9	RRETERA RUTA DE CONDORES SOCIE--	Ecuador , hoy día-
10	DAD ANONIMA " . -	miércoles trece
11	-	de agosto ,
12	-	de mil novecientos
13	CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00	ochenta y seis , -
14	-	ante mi , DOCTOR -
15	-	JORGE MACHADO CEVA
16	DI COPIAS . -	LLOS , Notario Pri
17	-	mero del Cantón --
18	-	Quito , comparecen:
19	= = = = =	SEÑOR GUILLERMO RA
20	-	FAEL POZO ORDOÑEZ,
21	de estado civil soltero ;	SEÑOR LUIS ERNESTO POZO OR
22	DOÑEZ , de estado civil soltero ,	SEÑOR LUIS TARQUINO
23	POZO JACOME , de estado civil casado ;	SEÑOR LAURO-
24	RODRIGO POZO JACOME , de estado civil casado ;	y SE-
25	ÑOR DELTO HORACIO ORDOÑEZ VILLARREAL , de estado ci--	-
26	vil casado , cada uno de los comparecientes actúa --	-
27	por sus propios y correspondientes derechos ; y son :	-
28	<u>ecuatorianos</u> , mayores de edad , hábiles en derecho pa	-

1 ra contratar y obligarse , vecinos y residentes en
2 esta Ciudad de Quito , a quienes de conocerlos doy-
3 fe ; bien instruidos por mí , el Notario , en el ob-
4 jeto y resultados de esta escritura que a celebrar-
5 la proceden libre y voluntariamente , dicen : Que -
6 -- elevan a escritura pública el contenido de la si- -
7 guiente minuta y cuyo contenido literal y que trans-
8 cribo es como sigue : - S E Ñ O R N O T A R I O . -
9 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , -
10 sírvase incorporar una en la que conste el Contrato
11 de Constitución de una Compañía Anónima , de confor-
12 midad con las cláusulas que se expresen a continua-
13 ción : ✓ C L A U S U L A P R I M E R A . - C O M -
14 P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamien-
15 to de la presente escritura pública , por sus pro--
16 pios derechos , los señores : ✓ Guillermo Rafael Pozo
17 Ordoñez ; ✓ Luis Ernesto Pozo Ordoñez ; Luis Tarquino
18 Pozo Jácome ; ✓ Leuro Rodrigo Pozo Jácome , y , ✓ Delio
19 Horacio Ordoñez Villarreal , todos mayores de edad,
20 ecuatorianos ✓ , domiciliados en esta Ciudad de Quito,
21 con capacidad para contratar y obligarse , quienes-
22 en forma libre y voluntaria unan su capital , cons-
23 tituyendo una Compañía Anónima , que se denominará-
24 " Citacarsa Compañía Internacional de Transportes -
25 de Carga por Carretera Ruta de Cóndores Sociedad --
26 Anónima " , con el objeto y finalidad que a conti-
27 nuación se expresen y que se regirá por la Ley de -
28 Compañías , la Ley de Tránsito y Transporte Terres



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2

03

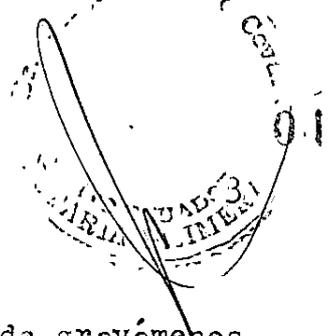
1 tres , y , el presente Estatuto . - C L A U S U L A -
2 S E G U N D A . - E S T A T U T O S D E L A C O M
3 P A Ñ I A . - A r t í c u l o P r i m e r o . - D E -
4 N O M I N A C I O N . - La Compañía se denominará " Citacarsa
5 Compañía Internacional de Transporte de Carga por Ca
6 rretera Ruta de Cóndores Sociedad Anónima " , donomi
7 nación bajo la cual realizará todos los actos y con-
8 tratos . - A r t í c u l o S e g u n d o . - D U R A - -
9 C I O N . - La Compañía tendrá un plazo de duración de-
10 veinte (20) años , contados a partir de la fecha -
11 de inscripción de la presente escritura en el Regis-
12 tro Mercantil . - Sin embargo este plazo podrá ser -
13 prorrogado o reducido , e incluso la Compañía podrá-
14 disolverse anticipadamente , en virtud de resolución
15 adoptada por la Junta General de Accionistas , obser
16 vando en cada caso las disposiciones legales perti--
17 nentes y lo previsto en los presentes Estatutos . --
18 A r t í c u l o T e r c e r o . - O B J E T O S O C I A L . -
19 El Objeto Social de la Compañía será la realización-
20 del transporte de carga por carretera dentro del te-
21 rritorio Ecuatoriano . - Para el cumplimiento de su-
22 Objeto Social la Compañía podrá ejercer toda activi-
23 dad industrial o comercial afín con el transporte , -
24 comprar , arrender , adquirir a cualquier título los
25 bienes muebles requeridos para sus operaciones , así
26 como importar vehículos de todo tipo , equipos , he-
27 rramientas , repuestos y accesorios necesarios para-
28 desarrollar su Objeto Social , pudiendo realizar con

1 tratos de toda naturaleza con personas naturales o
2 jurídicas , nacionales o extranjeras , asociándose
3 con ellas , gestionando sus negocios y actuando e-
4 su nombre ; y , todos los demás actos y contratos-
5 vinculados con la actividad del transporte que de-
6 mande su Objeto Social indicado . - A r t í c u --
7 ✓ l o C u a r t o . - D O M I C I L I O . - La Compañía es-
8 de nacionalidad ecuatoriana , su domicilio princi-
9 pal lo tiene en la Ciudad de Quito , Provincia de-
10 Pichincha . - Previa resolución de la Junta Gene--
11 ral de Accionistas , la Compañía podrá establecer-
12 sucursales , agencias o delegaciones , en uno o va-
13 rios lugares , dentro o fuera de la República del-
14 Ecuador . ✓ A r t í c u l o Q u i n t o . - C A P I -
15 T A L S O C I A L . - El Capital Social de la Compañía es
16 el de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00)-
17 dividido en dos mil (2000) acciones ordinarias -
18 nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
19 una , numeradas del cero cero cero uno al dos mil-
20 inclusive , integramente suscrito por los accionis
21 tas y pagado en un veinticinco por ciento (25 %)
22 en numerario y la diferencia a pagarse de conformi
23 dad al detalle constante en la cláusula de Integra
24 ción de Capital . ✓ A r t í c u l o S e x t o . -
25 ACCIONES . - Los títulos o certificados de accio--
26 nes se expedirán de acuerdo a lo dispuesto en la -
27 Ley de Compañías y podrán representar una o más ac
28 ciones . - En lo que concierne a la propiedad de -



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 las acciones , traspasos , constitución de gravámenes
2 y pérdidas se estará a lo que dispone la Ley de Compa
3 ñías . ✓ Artículo Séptimo . - AUMENTO -
4 DE CAPITAL . - Los accionistas tendrán derecho prefe-
5 rente para suscribir los aumentos de capital que se -
6 acordaren en forma legal , en las proporciones y den-
7 tro del plazo señalado en la Ley de Compañías . - - -
8 Transcurrido este plazo , las nuevas acciones podrán-
9 ser ofrecidas inclusive a extraños , de acuerdo con -
10 las regulaciones que para este efecto se establezcan.
11 ✓ Artículo Octavo . - ADMINISTRACION . - -
12 La Compañía estará Gobernada por la Junta General de-
13 Accionistas y Administrada por el Presidente y Geren-
14 te de la Compañía . ✓ Artículo Noveno . -
15 JUNTA GENERAL . - La Junta General legalmente convoca
16 da y reunida es el Organó Máximo de la Compañía , con
17 amplios poderes para resolver todos los asuntos rela-
18 tivos a los negocios de ésta y adoptar las decisiones
19 que juzgue conveniente en defensa de la misma , de --
20 conformidad con la Ley y los presentes Estatutos . --
21 ✓ Artículo Décimo . - CLASES DE JUNTAS . -
22 Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias-
23 y Extraordinarias . - Las Juntas Ordinarias se reuni-
24 rán una vez al año dentro de los tres meses posterio-
25 res a la finalización del Ejercicio Económico , para-
26 considerar los asuntos establecidos en los numerales-
27 dos , tres y cuatro del Artículo doscientos setenta y
28 tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto -

1 establecido en el Orden del Día según la Convocato-
2 ria . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán en -
3 - cualquier época del año , previa convocatoria he--
4 - cha por el Presidente , o a solicitud de los accio-
5 - nistas que representen por lo menos el veinticinco-
6 - por ciento (25 %) del Capital Social , para tratar
7 - los asuntos que indiquen en su petición . - Tanto -
8 - las Juntas Ordinarias como Extraordinarias se reuni-
9 - rán en el domicilio principal de la Compañía , sal-
10 - vo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta -
11 de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o D é c i
12 m o P r i m e r o . - CONVOCATORIAS . - Las Juntas
13 Generales serán convocadas por el Presidente o por-
14 quén lo estuviere reemplazando , en caso de urgen-
15 cia por el Comisario y en los casos previstos por -
16 la Ley de Compañías , por el Superintendente de Com-
17 pañías . - Las convocatorias se harán por la prensa
18 en la forma señalada en el Artículo doscientos se--
19 - tenta y ocho de la Ley de Compañías , con diez (10)
20 - días de anticipación , indicando la fecha , la hora ,
21 el lugar y el objeto de la reunión . - A r t í c u -
22 l o D é c i m o S e g u n d o . - SESIONES . - Pa-
23 ra que la Junta General puede instalarse a delibe--
24 rar , en primera convocatoria , será necesario que-
25 los accionistas asistentes representen más de la mi-
26 tad del Capital Social pagado . - En segunda convo-
27 catoria , se instalará con el número de accionistas
28 presentes , sea cual fuere el porcentaje del Capital



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

05

4
Ecuador
Notaria Primera

1 Social que representen y así se expresará en la convo
2 catoria . - A r t í c u l o D é c i m o T e r c e
3 r o . - DECISIONES . - Para que la Junta General de -
4 Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar-
5 válidamente el aumento o disminución del Capital So-
6 cial , la Transformación , la Fusión , la Disolución-
7 Anticipada , la Reactivación si se hallare en proceso
8 de Liquidación , la Convalidación y en general cual-
9 - quier modificación de los Estatutos , deberá concurrir
10 - a élla la mitad del capital pagado , en primera convo
11 catoria , y en la segunda convocatoria, si no hubiere-
12 el quórum requerido , se procederá en la forma deter-
13 minada en el Artículo doscientos ochenta y dos (Art.
14 282) de la Ley de Compañías . - A r t í c u l o --
15 D é c i m o C u a r t o . - JUNTAS GENERALES . - --
16 Sin embargo de lo dispuesto en los artículos anterio
17 res , las Juntas Generales se entenderán convocadas -
18 y quedarán válidamente constituidas en cualquier - -
19 tiempo y lugar del Territorio Nacional , a fin de tra
20 ter cualquier otro asunto , siempre que esté presente
21 todo el capital pagado y los asistentes acepten por -
22 unanimidad la celebración de la Junta General , de - -
23 biendo suscribir el acta de la Junta General , bajo -
24 pena de nulidad de la misma . - A r t í c u l o -
25 D é c i m o Q u i n t o . - CONCURRENCIA . - Los ac-
26 cionistas podrán concurrir a las reuniones de la Jun-
27 ta General , ya sea personalmente o por medio de un -
28 representante . - La representación convencional se -

1 la hará mediante Poder Notarial General o Especial o
2 Carta Poder dirigida por el Accionista al Presidente-
3 de la Compañía . - No podrán ser representantes los -
4 Comisarios , Administradores y los Miembros Principa-
5 les de los Organismos Administrativos , y de fiscali-
6 zación , así como tampoco los suplentes de tales fun-
7 cionarios cuando hubieren intervenido por los principa
8 les durante el ejercicio económico cuyas cuentas e in-
9 formes vayan a ser objeto de conocimiento y resolu- -
10 ción de la Junta General. - A r t í c u l o D é c i -
11 m o S e x t o . - RESOLUCIONES . - Las resoluciones-
12 que adopte la Junta General de Accionistas serán toma
13 das por mayoría de votos del capital pagado concurren
14 te , salvo las excepciones previstas en la Ley de Com
15 pañías . - Los accionistas tendrán derecho a que se -
16 computen sus votos en proporción al valor pagado de -
17 sus respectivas acciones . - Los votos en blanco y --
18 - las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica . -
19 En caso de emp^ate la proposición se considerará nega-
20 da sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nua
21 va votación o que el asunto se trate en otra Junta Ge
22 neral . - A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .
23 DIRECCION . - Las Juntas Generales serán dirigidas --
24 por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por
25 la persona que designe la Junta General de Accionis--
26 tas , por mayoría de votos . - A r t í c u l o D é -
27 c i m o O c t a v o . - ACTAS . - Las actas de las -
28 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales lle



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

206
5
RECEIVED

1 varán las firmas del Presidente y del Secretario de -
2 la Junta . - Si la Junta General de Accionistas fue--
3 re Universal el acta deberá ser suscrita por todos --
4 los asistentes . - Las Actas se llevarán en fojas --
5 móviles , escritas a máquina , así como en el enverso
6 y reverso. , deberán ser foliadas con numeración con-
7 tínua y sucesiva y rubricadas una por una por el Se--
8 cretario . - A r t í c u l o D é c i m o
9 N o v e n o . - DEBERES Y ATRIBUCIONES DE
10 LA JUNTA GENERAL . - Son deberes y atribuciones -
11 de la Junta General de Accionistas ; - U n o :
12 - Nombrar Presidente y Gerente de la Compañie y fijar
13 - sus remuneraciones . - D o s . - Designar el
14 número de Comisarios Principales y Suplentes que
15 requiere la Compañía . - T r e s . - Re--
16 solver acerca de la distribución de los beneficios
17 sociales . - C u a t r o . - Conocer anual
18 mente de las cuentas , balanes e informes que -
19 ñ presente el Gerente de la Compañía , así como -
20 el informe que presente el Comisario , todos es-
21 tos en relación a los negocios sociales de la --
22 Compañía . - C i n c o . - Acordar aumen-
23 tos del Capital Social de la Compañía . - - -
24 S e i s . - Resolver acerca de la fusión , -
25 transformación y disolución de la Compañía . - -
26 S i e t e . - Aprobar el plan de acción y --
27 el Presupuesto anual de la Empresa presentado por
28 el Gerente . - O c h o . - Reformar el pre

1 sente Estatuto . - N u e v e . - Interpre
2 tar en forma obligatoria los presentes Estatutos.

3 D i e z . - Resolver sobre el reparto de uti
4 lidades y acumulación de reservas . - O n e -

5 c e . - Aprobar el Reglamento Interno que re-
6 girá las actividades de la Compañía . - D o -

7 c e . - Autorizar los gastos , inversiones -
8 actos y contratos cuya cuantía sea superior e -

9 los cien mil sucres (S/. 100.000,00) , que
10 no correspondan al giro económico normal de la -

11 Compañía . - T r e c e . - Disponer el -
12 establecimiento de Agencias , Sucursales o Delega--

13 ciones dentro y fuera del Territorio Nacional - -
14 Ecuatoriano . - C a t o r c e . - Ejer--

15 cer y cumplir todos los derechos y atribuciones -
16 y obligaciones que no estuvieren atribuidos a --

17 otra autoridad de la Compañía y decidir sobre cual--
18 quier otro asunto cuya resolución no esté prevista -

19 en los presentes Estatutos . - O u i n c e .

20 Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías , el
21 Reglamento de Juntas Generales , la Ley de Tránsito y

22 Transporte Terrestres y su Reglamento , así como lo-
23 establecido en los presentes Estatutos . - A r -

24 t í c u l o V i g é s i m o . - DEL PRESIDENTE . -

25 El Presidente será elegido por la Junta General de -

26 Accionistas y durará dos (2) años en sus funciones

27 pudiendo ser reelegido indefinidamente . - Para-

28 ser Presidente no se requiere ser accionista de



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

107
6
NOTARIA PRIMERA

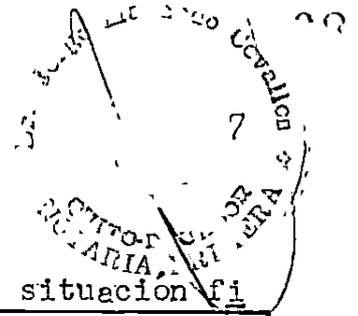
1 la Compañía . - Actuará con funciones prorrogadas-
2 hasta ser legalmente reemplazado . - A r t í c u --
3 lo V i g é s i m o P r i m e r o . - ATRIBUCIO-
4 NES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son deberes , obli-
5 gaciones y atribuciones del Presidente : - a) .-
6 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos-
7 de la Junta General . - b) . - Convocar e Junta Ge-
8 neral de Accionistas de conformidad con la Ley . ---
9 c) . - Presidir las sesiones de Junta General . - -
10 d) . - Administrar la Compañía conjuntamente con el
11 Gerente . - e) . - Suscribir conjuntamente con el -
12 Secretario las Actas de Junta General . - f) .- Sus-
13 cribir conjuntamente con el Gerente los contratos --
14 de compraventa e hipoteca de bienes inmuebles . - --
15 g) . - Suscribir conjuntamente con el Gerente los -
16 títulos de acción. h) .- Supervigilar la marcha admi-
17 nistrativa de la Compañía. - j) : - Las demás atri-
18 buciones, deberes y obligaciones que le confiera la-
19 Ley , los presentes Estatutos y la Junta General-
20 de Accionistas . - En caso de ausencia , falta o -
21 impedimento temporal o definitivo del Presidente , -
22 lo reemplazará el Gerente . - A r t í c u -
23 lo V i g é s i m o S e g u n d o .
24 DEL GERENTE . - El Gerente será elegido por la
25 Junta General de Accionistas , y durará dos (2)
26 años en sus funciones , pudiendo ser reelegido --
27 indefinidamente . - El Gerente es el Representante
28 Legal de la Compañía y como tal ejercerá la re--

1. presentación judicial y extrajudicial de la misma
2. y gozará de las facultades constantes en la Ley.
3. Para ser Gerente no se requiere ser Accionista de
4. la Compañía y sus funciones se prorrogarán has-
5. ta ser legalmente reemplazado. - A r t í --
6. - c u l o V i g é s i m o T e r c e
7. r o . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE. --
8. Son deberes, obligaciones y atribuciones del Gerente
9. - a.) . - Ejercer la Representación Judicial y Extra-
10. judicial de la Compañía. - b) .- Administrar la --
11. Compañía conjuntamente con el Presidente. - c).- Ac
12. tuar como Secretario de las Juntas Generales. - d)
13. -- Organizar y dirigir con amplias facultades las depen
14. dencias y Oficinas de la Compañía. - e) .- Suscri-
15. bir conjuntamente con el Presidente los títulos de-
16. Acción y las Actas de Junta General de Accionistas.
17. f) . - Suscribir conjuntamente con el Presidente -
18. los contratos de compraventa e hipoteca de bienes -
19. muebles. - g) .- Obligar a la Compañía sin más li-
20. mitaciones que las establecidas por la Ley y los --
21. presentes Estatutos , para lo cual se le faculta ce
22. lebrar o realizar todo acto o contrato necesario pa
23. ra el cumplimiento del Objeto social de la Compañía
24. así como abrir y cerrar cuentas bancarias. - h) . -
25. Elaborar el plan de acción y el Presupuesto Anual -
26. de la Compañía y ponerlo a consideración de la Jun-
27. ta General de Accionistas. - i) . - Informar a la-
28. Junta General de Accionistas, cuando se la solicite



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 y al menos una vez al año , acerca de la situación fi
2 nanciera y marcha administrativa de la Compañía .- --
3 j). Presentar a la Junta General de Accionistas una-
4 memoria razonada acerca de la situación de la Compañía
5 acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y-
6 Ganancias . k).- Dirigir y controlar que se lleven -
7 los Libros de Contabilidad en debida forma . - Así --
8 mismo deberá llevar por si mismo el Libro de Actas de
9 Junta General de Accionistas . - l) .- Pedir autori-
10 zación a la Junta General de Accionistas para efec- -
11 tuar gastos , realizar inversiones , celebrar actos -
12 o contratos que no corresponden al giro económico nor-
13 mal de la Compañía , cuya cuantía sea superior a los
14 cien mil sucres (S/. 100.000,00) . - m) .- Ejercer y
15 cumplir con las funciones , obligaciones, atribucio--
16 nes y deberes que le señala la Junta General de Accio-
17 nistas , así como adoptar los procedimientos conve- -
18 nientes y necesarios para el mejor funcionamiento de-
19 la Compañía y el cumplimiento de su Objeto Social . -
20 En caso de ausencia , falta o impedimento temporal o
21 definitivo del Gerente , lo reemplazará el Presidente.
22 A r t í c u l o V i g é s i m o - -
23 C u a r t o . - REPRESENTACION LEGAL . - La
24 Representación Legal de la Compañía , tanto judicial-
25 como Extrajudicial, la tendrá el Gerente y se extende
26 -- rá a todos los asuntos relacionados con su giro opera-
27 cional en asuntos comerciales o civiles , incluyendo-
28 la constitución de gravámenes de toda clase, con la-

1 limitaciones establecidas por la Ley y los presentes Es-
2 tatutos.- A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o.

3 DE LAS UTILIDADES . - Las utilidades obtenidas en cada
4 ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la -
5 Ley; una vez realizadas las deducciones previstas por -
6 las Leyes Especiales . - El Ejercicio Económico de-
7 la Compañía se contará desde el primero de Enero al --
8 treinta y uno de Diciembre de cada año . - De las utili-
9 dades líquidas realizadas por la Compañía, se asigne
10 rá anualmente el diez por ciento (10 %) para consti--
11 - tuir el Fondo de Reserva , hasta que éste alcance el cin-
12 cuenta por ciento (50 %) del Capital Social de la Com-

13 pañía :- A r t í c u l o V i g é s i --
14 m o S e x t o . - DISOLUCION ANTICIPADA .--

15 - son causas de disolución anticipada de la Compañía -
16 todas aquellas que se hallen establecidas en la Ley-
17 y además la Resolución de la Junta General de --

18 Accionistas tomada con sujeción a la Ley . - En ca-
19 so de disolución y liquidación de la Compañía --
20 no habiendo oposición entre los accionistas , --

21 asumirá las funciones de Liquidador el Gerente -
22 de la misma . - Caso de existir oposición , asu-
23 mirá dichas funciones la persona o personas --

24 que designe la Junta General de Accionistas , se-
25 ñalando las obligaciones y deberes de los liqui-
26 dadores . - A r t í c u l o V i g é --

27 s i m o S é p t i m o . - I N T E-

28 G R A C I O N DEL CAPITAL . - El Capital Social de-



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Machado Cevallos
8
Notario Publico
Cuba

la Compañía ha sido íntegramente suscrita por los

1	la Compañía ha sido íntegramente suscrita por los				
2	accionistas , habiendo sido pagado en un veinticinco -				
3	por ciento (25 %) del mismo en numerario y el sal-				
4	do del setenta y cinco por ciento (75 %) se lo pa-				
5	gará en el plazo máximo de doce (12) meses , a con-				
6	tarse de la fecha de inscripción de la presente es--				
7	critura en el correspondiente Registro Mercantil , -				
8	todo de conformidad con el siguiente detalle : - - -				
9	NOMBRE DEL	CAPITAL	CAPITAL	A PAGARSE	ACCIO
10	ACCIONISTA.	SUSCRITO.	PAGADO.		NES.
11	1 Guillermo E.	\$1'400.000=	350.000=	1'050.000=	1.400
12	Pozo Ordoñez				
13	2 Luis E. Pozo	150.000=	37.500=	112.500=	150
14	Ordoñez.				
15	3 Luis T. Pozo	150.000=	37.500=	112.500=	150
16	Jácome .				
17	4 Lauro R. Pozo	150.000=	37.500=	112.500=	150
18	Jácome .				
19	5 Delio H. Ordo	150.000=	37.500=	112.500=	150
20	ñez Villarreal				
21	TOTAL : --	\$ 2'000.000=	\$ 500.000=	\$ 1'500.000=	2000
22	Artículo Vigésimo Octavo . - DE				
23	LA FISCALIZACION . - La Junta General de Accionistas				
24	nombrará cada año uno o más Comisarios Principales y				
25	Suplentes . - Al Comisario en funciones le correspon				
26	derá examinar el Balance General , los Libros de Es-				
27	tados de Cartera y Caja , valores y documentos de la				
28	Compañía , en ejercicio de las atribuciones que la -				

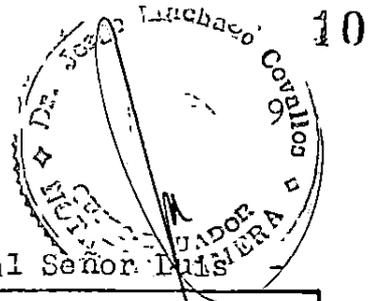


1 - Ley le confiere . - Presentará a la Junta General
2 de Accionistas cuando ésta lo solicite , respecto
3 de la Inspección y Vigilancia que ha ejercido so
4 bre las operaciones sociales de la Compañía . - -
5 Para ser Comisario de la Compañía deberá cumplir-
6 con lo dispuesto en la Ley de Compañías , los pre
7 sentes Estatutos y no encontrarse incurso en una de
8 las causales establecidas en el Artículo trescien
9 tos diecisiete de la Ley de Compañías . - A r t í
10 c u l o V i g é s i m o N . o v e n o . - EMISION
11 DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TITULOS : - Para la -
12 emisión de acciones y entrega de títulos que expi
13 diere la Compañía se estará a lo dispuesto por la
14 Ley de Compañías , los presentes Estatutos y las
15 Resoluciones de la Junta General de Accionistas.-
16 A r t í c u l o T r i g é s i m o . - DISPOSTI- -
17 CION TRANSITORIA . - Facúltase de manera expresa-
18 al Señor Guillermo Rafael Pozo Ordoñez , para que
19 conjuntamente con el Doctor Rafael Borja Martínez,
20 Abogado en libre ejercicio profesional , realicen
21 todos y cada uno de los actos necesarios y condu
22 centes al perfeccionamiento y constitución de la
23 Compañía . - Al Doctor Rafael Borja Martínez se -
24 le faculta además para que con su sola firma pre
25 sente los escritos o manifiestos necesarios ante
26 las respectivas instituciones a nombre y represen
27 tación de los socios de la Compañía en constitu--
28 ción . - Los socios resuelven por unanimidad nom-



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



10

1 brar como Presidente de la Compañía al Señor Luis

2 Tarquino Pozo Jácome ; y , como Gerente , al Señor -

3 Guillermo Rafael Pozo Ordoñez . - A r t í c u l o -

4 Tr i g é s i m o P r i m e r o . - Se entienden in

5 corporados al presente contrato Social las normas --

6 pertinentes establecidas en la Ley de Compañías , Re

7 -glamento de Juntas Generales , Ley de Tránsito y - -

8 -Transporte Terrestres y su respectivo Reglamento ; y

9 el Código de Comercio , en todo aquello que no se en

10 -cuentre expresamente previsto en los presentes Esta-

11 -tutos . A r t í c u l o T r i g é s i m o S e --

12 g u n d o . - La Compañía en todo lo relacionado a -

13 transporte se someterá a las normas legales que dic-

14 -taren el Consejo Nacional de Tránsito , Consejo Pro-

15 vincial y Jefatura de Tránsito respectiva . A r --

16 t í c u l o T r i g é s i m o T e r c e r o . - La-

17 Compañía prestará en forma permanente el servicio de

18 transporte para el cuál sea autorizada y exclusiva--

19 mente en los lugares determinados por la autoridad -

20 competente . - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

21 C u a r t o . - Los Permisos de Operación que reciba

22 la Compañía , autorizados por el Consejo Nacional de

23 Tránsito , no constituyen título de propiedad y por-

24 consiguiente no son susceptibles de negociación . --

25 A r t í c u l o T r i g é s i m o Q u i n t o . --

26 la Reforma de Estatutos , admisión de nuevos socios-

27 amento o cambio de unidades , variación del servi--

28 cio y más actividades de Tránsito y Transporte efec-

1 - tuerá la Compañía previo informe favorable del Con
2 sejo Nacional de Tránsito . - Usted , Señor Nota--
3 - rio , se servirá agregar las demás cláusulas de es
4 tilo y de orden , así como los documentos habili--
5 - tantes necesarios para la perfecta validez de la -
6 - presente escritura pública . - (Hasta aquí la mi-
7 - nuta) que queda elevada a escritura pública con -
8 todo su valor legal , la misma que se encuentra --
9 firmada por el Doctor Rafael Borja Martínez , Abo-
10 gado , con matrícula profesional número ciento se-
11 - senta del Colegio de Abogados de Quito . - Para la
12 - celebración de la presente escritura se observaron
13 - los preceptos legales que el caso requiere y leíde
14 que fue íntegramente a los señores comparecientes-
15 - por mí , el Notario , se afirman y ratifican en to
16 - das sus partes y firman conmigo en unidad de acto,
17 de todo lo cual doy fe . - (firmado) / Sr. Guillermo
18 Pozo O. Cédula de ciudadanía número : 040047347 -6.
19 Cédula tributaria número : 047693. - (f i r m a -
20 d o) , Luiz Pozo Ordoñez . Cédula de Ciuda-
21 danía número : 170637091 -1.CT. No.050631.-F9. Luis
22 Pozo Jácome . - Cédula de Ciudadanía número : -
23 040006414- 3. - Cédula Tributaria número :090835.-
24 (firmado) , Lauro Pozo Jácome . Cédula de Ciudada-
25 nía número : -040002214-1. Tributaria número : -
26 052575. - (firmado) , Delio Ordóñez. Cédula número
27 170059892-1.- tributaria número: 81775 . - El Note-
28 rio , (firmado) Dr. Jorge Machado C. .- "DOCUMENTOS:-



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. R #484-SG-86-CNTTT

Quito, a



11

Señores

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES

" CITACARSA "

Presente

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el Artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro focial N°.417, de 10 de abril de 1981, y visto el oficio enviado por los Directivos de la Compañía "CITACARSA-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, requiriendo informe previo a la constitución jurídica de la mencionada entidad, se procedió al estudio del expediente y de los informes que se emncionan a continuación:

1. Informe N°. 85-389-UTI-CPTP, Oficio N°. 85-1140-DA-CPTP, de 14 de noviembre de 1985 y 15 de noviembre de 1985, respectivamente, enviado por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, opinando favorablemente para la continuación de los trámites respectivos;
2. Informes N°. 025-AJ-86-CNTTT y 041-AJ-86-86-CNTTT, de 8 y 30 de abril de 1986 respectivamente, emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica del Organismo, contenido las siguientes observaciones:
 - a) Documentación presentada de Acuerdo a la Ley de Compañías;
 - b) Estatuto que se encuentra estructurado de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio, Código Civil y Ley de Compañías, mas, para que tengan vigencia las disposiciones de Tránsito, es necesario que en la

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

Y

TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No.

Quito, a



...2...;

Minuta se incorporen al Estatuto las siguientes observaciones:

Que en el estatuto de la Compañía, se modifique todo lo relacionado con la Decisión 56, por cuanto el Ecuador no es signatario de la Decisión 56 del Acuerdo de Cartagena, en consecuencia no debe estar incluida en los estatutos, el sometimiento a la Decisión.

- Que en el Estatuto al final, a continuación del Art. 31, se incorporen las siguientes disposiciones específicas relacionadas con la Ley de Tránsito:

Art. "La compañía en todo lo relacionado a transportes se someterá a las normas legales que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial y la Jefatura de Tránsito respectiva",

Art. "La compañía prestará en forma permanente el servicio de Transporte para el cual se ha autorizado y exclusivamente en los lugares determinados por la autoridad competente";

Art. "Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

Art. "Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, efectuará la compañía previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito".



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y
TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. R#484-SG-86-CNTTT 13

Quito, a



...3...

c) Lista de socios fundadores: POZO ORDOÑEZ GUILLERMO, POZO ORDOÑEZ LUIS ERNESTO, POZO JACOME LUIS TARQUITO, POZO JACOME LAURO RODRIGO, ORDOÑEZ VILLAREAL DELIO, VICENTE AURELIO JARAMILLO NAVARRETE, x.

d) Conclusión del Informe de Asesoría Jurídica y De la Comisión Interna Permanente de Legislación;

Por los antecedentes expuestos y existiendo informe favorable del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el estatuto conformado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y la Ley de Compañías; habiéndose sugerido la incorporación al estatuto de normas legales relacionadas con la Ley de Tránsito y sus reglamentos; Asesoría Jurídica informa positivamente para la constitución jurídica de la Compañía en Formación "CITACARSA-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

La Comisión Interna Permanente de Legislación recomienda, Aprobar la Constitución Jurídica de la Compañía de Transportes en Formación "CITACARSA", debiendo eliminar del objeto social de sus Estatutos, la palabra "fuera", ya que no es facultad del Consejo Nacional de Tránsito, el autorizar el transporte más allá de las fronteras patrias.

En uso de las atribuciones arriba puntualizadas y de lo expuesto en los informes que antecedente, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,

R E S U E L V E:



REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

Y

TRANSPORTE TERRESTRE

...4...

1. Emitir el presente informe requerido por la Compañía en Formación "CITACARSA-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA", para que pueda constituirse jurídicamente como la Compañía de Transportes "CITACARSA-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA", transporte que realiza en vehículos traylers, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; debiéndose tomar en cuenta las rectificaciones efectuadas en el cuerpo del estatuto.
2. La Compañía para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación, al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; y,
3. Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía de Transportes en Traylers "CITACARSA-COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA", quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito para regular su operación en la transportación de carga.

Dado y firmado en Quito, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito.


 Enrique Noboa Arízaga
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
 Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
 NACIONAL DE TRANSITO.
 Juan León Mora 1528 y Santa María - Teléfonos: 525-816 - 525-796 Casilla 758
 mya.


 Lic. Magdalena Mejía
 SECRETARIA GENERAL.





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

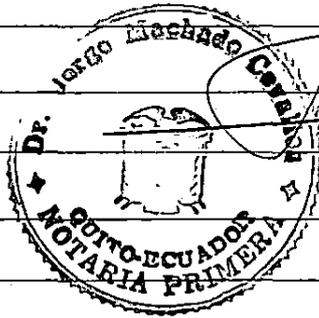
NOTARIA PRIMERA

1 "FILANBANCO - Ecuador . Oficina Principal . Quito .
2 trece de Agosto de mil novecientos ochenta y seis .-
3 Dpto. Contabilidad . Cf. 50. FT.03 Dpto. 65 . sec. 1.
4 1P. 2. Número Comprobante : 13001 . - Depósitos Plazo
5 Menor : 240301010000- 8 Integración de Capital . -
6 3001 86 650492. CITACARSA S A . Compañía Internacio
7 nel del Transporte de Carga . concepto : V. Depósito
8 para Integración de Capital : Quinientos mil sucres.
9 ref. Integración de la Compañía CITACARSA S A. con
10 los siguientes socios : Señores : Guillermo Rafael
11 Pozo Ordoñez . : trescientos cincuenta mil sucres .-
12 ¹ Luis Ernesto Pozo Ordoñez . : treinta y siete mil -
13 quinientos sucres. ² Luis Terquino Pozo Jácome : trein-
14 ta y sietemil quinientos sucres. ³ Dr. Rodrigo Pozo
15 Jácome : treinta y siete mil quinientos sucres . -
16 ⁴ Melio Poracio Ordoñez vi lareal : treinta y siete mil
17 quincitnso sucres; Total : quinientos mil sucres .
18 Son ; quinientos mil sucres.- Cheque : 850251 . Cuenta
19 Corriente número : 362310- 4 . Popular . - Visto Bue-
20 no . revisado . (Sigue un sello del Banco Filanbanco) .-
21
22 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,
23 confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firma-
24 da, en Quito , a trece de Agosto de mil novecientos
25 ochenta y seis .-
26
27
28

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO
QUITO-ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

[Firma manuscrita]
Jorge Machado Cevallos

1 ZON: Mediante Resolución No. 86.1.1.1.01540, dictada -
2 por la Superintendencia de Compañías, el 12 de sep-
3 tiembre de 1.986; se aprueba la constitución de " CI
4 TACARSA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA
5 POR CARRETERA RUTA DE CONDORES SOCIEDAD ANONIMA " .-
6 Tomé nota de este particular al margen de la respecti
7 va escritura matriz por la cual se constituyó dicha -
8 compañía, otorgada ante mí, el 13 de agosto de 1.986.-
9 Quito, a 16 de septiembre de 1.986.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

COPIA

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 mil quinientos cuarenta del Sr. Intendente de Compañías de Quito, En-
3 cargado, de 12 de septiembre de 1986, bajo el número 1277 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certifica-
5 da de la Escritura Pública de Constitución de "CITACARSA COMPAÑIA IN-
6 TERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA RUTA DE CONDOR-ES SO-
7 CIEDAD ANONIMA", otorgada el 13 de agosto de 1986, ante el Notario Pri-
8 mero del Cantón, Dr. Jorge Machado C.- Se da así cumplimiento a lo
9 dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad
10 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
11 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
12 el Repertorio bajo el número 10341.- Quito, a diez y siete de septien-
13 bre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

José María Salazar S.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

